

RESOLUCIÓN N° 0119-2023-EMUSAP S.A/Ama3

Chachapoyas, 23 de octubre de 2023.

VISTO:

El INFORME N° 479- 2023-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3, de fecha 23 de octubre de 2023, solicita Modificación presupuestal a nivel institucional-incorporación de saldo de balance 2022 mediante crédito suplementario en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

CONSIDERANDO:

Que, es necesario ejecutar modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional a través de un crédito suplementario para financiar gastos corrientes y gastos de capital sustentados en el INFORME N° 479-2023-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/Ama3.

Que, la modificación presupuestaria se enmarca en lo establecido los ARTICULOS 12, 15, 17; de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 aprobada mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 034-2019-EF/50.01 y los ARTICULOS 45 y 47 del DECRETO LEGISLATIVO 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

En uso de las facultades conferidas por el ARTICULO 40 del estatuto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase un Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional correspondiente al año Fiscal 2023 de EMUSAP SA, hasta por la suma de Un Millón Seiscientos Setenta y Tres Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 soles (S/. 1,673,284.00), de acuerdo con el siguiente detalle:

ANEXO

MODIFICACION PRESUPUESTAL

CREDITO SUPLEMENTARIO

INGRESOS

09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO TRANSACCION		AÑO FISCAL 2023
GENERICA		
SUBGENERICA Nivel 1		
SUBGENERICA Nivel 2		CREDITO SUPLEMENTARIO
ESPECIFICA Nivel 1		
ESPECIFICA Nivel 2		
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	58,429.00
1. 9.	SALDO DE BALANCE	58,429.00
1. 9. 1.	SALDO DE BALANCE	58,429.00
1. 9. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	58,429.00
1. 9. 1. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	58,429.00
1. 9. 1. 1. 1. 1	SALDO DE BALANCE	58,429.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		58,429.00

EMUSAP S.A
ANEXO
MODIFICACION PRESUPUESTAL
CREDITO SUPLEMENTARIO
GASTOS
09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO TRANSACCION		AÑO FISCAL 2023
GENERICA		
SUBGENERICA Nivel 1		
SUBGENERICA Nivel 2		
ESPECIFICA Nivel 1		CREDITO
ESPECIFICA Nivel 2		SUPLEMENTARIO
2.	GASTOS PRESUPUESTARIOS	58,429.00
Categoría presupuestaria	ACCIONES CENTRALES	58,429.00
Producto/proyecto	3999999 SIN PRODUCTO	58,429.00
Act/Al/Obr	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA.	58,429.00
Categoría del gasto	2.6.3.2.3.2 EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS	9,000.00
	2.6.3.2.9.4 ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	47,429.00
	2.6.3.2.9.99. MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	2,000.00
	TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	

Artículo 2.- Registro de la modificación presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de EMUSAP SA, es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación aprobada, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General de Presupuesto Público.

Artículo 3.- Presentación de copia de la Resolución

Las copias de las resoluciones del Titular de la ETE que impliquen la autorización de modificaciones presupuestarias deben ser presentadas a la DGPP, juntamente con la ejecución presupuestaria, dentro de los plazos establecidos en el numeral 17.3 del artículo 17 de la Directiva N° 010-2019-EF/50.01 - Directiva para la ejecución presupuestaria de las empresas no financieras y los organismos públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales.


EMUSAP S.A.

ING. Carlos Alberto Mestanza Iberico
 GERENTE GENERAL

Sello y firma del Titular de la Entidad

Registro N° 231949.002

EMUSAP S.A

ANEXO
MODIFICACION PRESUPUESTAL
CREDITO SUPLEMENTARIO

INGRESOS

09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO TRANSACCION		AÑO FISCAL 2023
GENERICA SUBGENERICA Nivel 1 SUBGENERICA Nivel 2 ESPECIFICA Nivel 1 ESPECIFICA Nivel 2		CREDITO SUPLEMENTARIO
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	58,429.00
1. 9.	SALDO DE BALANCE	58,429.00
1. 9. 1.	SALDO DE BALANCE	58,429.00
1. 9. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	58,429.00
1. 9. 1. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	58,429.00
1. 9. 1. 1. 1. 1.	SALDO DE BALANCE	58,429.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		58,429.00

EMUSAP S.A

ANEXO
MODIFICACION PRESUPUESTAL
CREDITO SUPLEMENTARIO

GASTOS

09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

TIPO TRANSACCION		AÑO FISCAL 2023
GENERICA SUBGENERICA Nivel 1 SUBGENERICA Nivel 2 ESPECIFICA Nivel 1 ESPECIFICA Nivel 2		CREDITO SUPLEMENTARIO
2.	GASTOS PRESUPUESTARIOS	58,429.00
Categoría presupuestaria	ACCIONES CENTRALES	58,429.00
Producto/proyecto	3999999 SIN PRODUCTO	58,429.00
Act/AI/Obr	5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA.	58,429.00
Categoría del gasto	2.6.3.2.3.2 EQUIPOS DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMATICAS	9,000.00
	2.6.3.2.9.4 ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA	47,429.00
	2.6.3.2.9.99. MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	2,000.00
TOTAL RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		58,429.00



INFORME N° 0479 - 2023-EMUSAP S.A.-ODP/JODP/AMA3

A : Ing. Carlos Alberto Mestanza Iberico
Gerente General EMUSAP SA

ASUNTO : MODIFICACION PRESUPUESTAL A NIVEL INSTITUCIONAL - CREDITO SUPLEMENTARIO.

REFERENCIA: DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 aprobado mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 034-2019-EF/50.01.

FECHA : Chachapoyas, 23 de octubre de 2023

Por intermedio del presente me dirijo a usted para dar a conocer que,

I. ANTECEDENTES

- 1.1. En el PIA 2023, aprobado mediante RESOLUCION DE GERENCA GENERAL 0119-2022-EMUSAP SA/AMA3.
- 1.2. INFORME N°073-2023-EMUSAP S.A-GAF-TIC/Ama3
- 1.3. INFORME N°233-2023-EPS EMUSAP S.A-GAF-AREA RR.HH
- 1.4. INFORME N°100-2023-GAF/CLCP/Ama3



II. MARCO NORMATIVO

- 2.1. DECRETO LEGISLATIVO 1440- Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- 2.2. El literal a) del ARTICULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala; solo es procedente la aprobación de un crédito suplementario cuando la proyección anual de gastos muestre que el presupuesto institucional del año fiscal correspondiente resulta insuficiente de los mismos y siempre que:
 - i) La ejecución de ingresos o la proyección de ingresos que efectúa la ETE, a nivel de fuente de financiamiento sea mayor al monto de los créditos aprobados en el presupuesto institucional del año fiscal correspondiente.
 - ii) Se trate de recursos provenientes de saldos de ejercicios anteriores (saldos de balance) y/o desembolsos procedentes de nuevas operaciones de endeudamiento concertados, considerados en el programa anual de desembolso externo autorizado por la dirección general de tesoro público del MEF.

III. ANALISIS

- 3.1. Proceda la información presupuestal al 31 de diciembre de 2022, se evidencia que MEUSAP S.A, tiene un saldo de balance equivalente a S/ 6,175,099 en las fuentes de financiamiento según detalle:

	RDR	DYT	TOTAL
SALDO 2022	3,392,801	2,782,298	6,175,099

- 3.2. El primer Crédito suplementario aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL 009-2023-EMUSAP SA/Ama3, equivale a S/ 699,718.00, de los cuales se incorporó S/ 504,978 del saldo de balance en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados y S/

194,740.00 en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia, según detalle:

	RDR	DYT	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	199,871	123,148	323,019
GASTOS DE CAPITAL	305,107	71,592	376,699
TOTAL	504,978	194,740	699,718

- 3.3. El segundo Crédito suplementario aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL 022-2023-EMUSAP SA/Ama3, equivale a S/ 1,437,244.00, de los cuales se incorporó S/ 437,303.00 en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados y S/ 999,941.00 en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencia, según detalle:

	RDR	DYT	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	91,471.84	990,710.00	1,082,181.84
GASTOS DE CAPITAL	345,830.78	9,231.00	355,061.78
TOTAL	437,303.00	999,941.00	1,437,244.00



- 3.4. El tercer Crédito suplementario aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL 034-2023-EMUSAP SA/Ama3, equivale a S/ 588,352.00 en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, según detalle:

	RDR	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	567,352.00	567,352.00
GASTOS DE CAPITAL	21,000.00	21,000.00
TOTAL	588,352.00	588,352.00

- 3.5. El cuarto Crédito suplementario aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL 053-2023-EMUSAP SA/Ama3, equivale a S/ 123,978.00 en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, según detalle:

	RDR	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	102,818.00	102,818.00
GASTOS DE CAPITAL	21,160.00	21,160.00
TOTAL	123,978.00	123,978.00

- 3.6. El quinto Crédito suplementario aprobado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL 091-2023-EMUSAP SA/Ama3, equivale a S/ 1,673,284.00 en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, según detalle:

	RDR	TOTAL
GASTOS CORRIENTES	20,980.00	20,980.00
GASTOS DE CAPITAL	1,652,304.00	1,652,304.00
TOTAL	1,673,284.00	1,673,284.00

- 3.7. El presente crédito suplementario equivale a S/ 58,429.00 en la fuente de financiamiento recursos directamente recaudados, monto que se incorpora a fin de atender lo siguiente:
- Adquisición de UPS, equipo de ups, transformadores para UPS.
 - Adquisición de un reloj biométrico.
 - Adquisición de un equipo amplificador de señal de teléfono celular.
- 3.8. El numeral 12.4) del ARTICULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala “La ETE que reciba recursos a través de transferencias financieras, debe incorporar dichos recursos en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidos, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta”.
- 3.9. El literal e) del ARTICULO 12 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01 señala;
- e) El Titular de la ETE aprueba mediante resolución los créditos suplementarios teniendo en cuenta lo establecido en la presente Directiva. La aprobación de créditos suplementarios requiere del informe previo de la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en la ETE, en el que debe sustentar la mayor necesidad de gasto durante el año fiscal respecto a lo previsto en el presupuesto institucional vigente, y la existencia de la mayor disponibilidad de recursos en la fuente de financiamiento correspondiente que financien dicha necesidad. La citada información comprende, asimismo, un informe técnico que explique de manera clara y sucinta, las acciones o factores que inciden en la mayor disponibilidad de recursos, así como la mayor necesidad de gasto.



IV. RECOMENDACIONES

- 4.1. En cumplimiento de del literal e) del ARTICULO 12 y el numeral 15.1 del ARTICULO 15 de la DIRECTIVA N° 010-2019-EF/50.01, se solicita a usted la aprobación del crédito suplementario mediante Resolución de Gerencia General, en base al ANEXO ADJUNTO AL PRESENTE.

Atentamente,

C.c:
-Archivo


EMUSAP S.A.

LIC. ENMAN. ALBERCA SALAZAR
JEFE DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO (e)

23239.001